2013

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA)

2011

ANDALUCÍA POR SÍ
PARA ESPAÑA
Y LA HUMANIDAD

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla)

Ejercicio 2011

(SL 23/2013)

SEVILLA, MARZO 2014

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla)

Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

3. LIMITACIONES AL ALCANCE 3

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN 4

4.1. Rendición y Tramitación de Cuentas 4
4.1.1 Presupuesto 4
4.1.2 Liquidación 5
4.1.3 Cuenta General 5

4.2. Control Interno 5

4.3. Modificaciones presupuestarias 8

4.4. Gestión de Gastos 9
4.4.1 Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto 9
4.4.2 Reconocimientos extrajudiciales de créditos, morosidad y plan de pagos a proveedores 9

4.5. Personal 10
4.5.1 Evolución del Capítulo 1 (Gastos de personal) 10
4.5.2 RPT, Plantilla presupuestaria y organigrama 10

4.6. Gestión de Ingresos 11

4.7. Endeudamiento 13

4.8. Tesorería 14

4.9. Estabilidad presupuestaria 14

4.10. Remanente de Tesorería 15

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16

6. ANEXOS 20

Anexo 1. Estados Contables 20

1.1. Liquidación del Presupuesto 2011 20

1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados 21

1.3 Resultado Presupuestario 21

1.4. Remanente de Tesorería 22

1.5. Balance 23

1.6. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial 24

Anexo 2. Información complementaria 25

2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto 25

2.2. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla 26

2.2.1. Expedientes incluidos en la respuesta de la asesoría jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas 26

2.2.2. Expedientes obtenidos por la Corporación desde la plataforma virtual de la asesoría jurídica 27

2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2009-2011 28

2.4. Detalle transferencias corrientes y de capital 2011 29

2.5. Detalle de la plantilla presupuestaria 31

2.6. Cálculo ahorro bruto, ahora neto y carga financiera 2011 32

2.7. Tesorería 33

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 34

ABREVIATURAS Y SIGLAS

art	artículo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ICALS	Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	m€
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDl 781/86	Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013, la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Aguadulce.

2 El municipio se encuentra situado en la provincia de Sevilla a 100 kilómetros de la capital. La cifra de población referida a 1 de enero de 2011, es de 2.165 habitantes, según los datos el Instituto Nacional de Estadística.

3 El 11 de junio de 2011, tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación, tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011. La estructura de la Corporación ha estado formada, durante el ejercicio 2011, por el Alcalde, el Pleno, integrado por 11 concejales, y la Junta de Gobierno, formada por 5 concejales.

Según las resoluciones de Alcaldía número 163/11 y 164/11, la Corporación está integrada por las siguientes áreas delegadas: Hacienda y Patrimonio; Urbanismo y Desarrollo Económico; Seguridad Ciudadana y Turismo; Cultura y Festejos; Obras, Servicios y Medio ambiente; Igualdad, Bienestar Social, Servicio a las personas dependientes y Educación; Juventud, Deportes e Innovación. Esta estructura no está actualizada en la página web de la Corporación.

En el ejercicio fiscalizado se han levantado actas de un total de 11 sesiones plenarias (4 ordinarias y 7 extraordinarias).

Durante 2011 el Ayuntamiento no tiene constituido Organismo Autónomo alguno y participa al 100% en el capital social de "Al-Wa-Dul, Sociedad de Desarrollo de Aguadulce, S.L.", constituida el 3 de mayo de 2005. Esta sociedad no ha tenido actividad desde su constitución y su disolución ha sido acordada en el Pleno de fecha 14 de junio de 2013. Con fecha 26 de Diciembre de 2013 ha sido elevado a escritura pública el acuerdo de disolución y liquidación de la misma; igualmente, a través de la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas (oficina virtual EELL), se ha procedido a comunicar la baja de la sociedad.[1]

Durante el ejercicio 2011, el Ayuntamiento formaba parte de las siguientes entidades supramunicipales para la gestión de determinados servicios, habiendo realizado las aportaciones que se detallan en el cuadro nº 1:

(€)

Entidad	Servicios gestionados	Transferencias corrientes
Mancomunidad de la Comarca de Estepa	**(1)**	1.162,83
Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur - El Peñón	**(2)**	17.625,13
Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera	**(3)**	106.000,00
Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Sierra-Sur Estepa	**(4)**	6.330,00

Fuente: Elaboración propia con la información de los estatutos de las entidades. **Cuadro nº 1**

[1] Redacción ampliada por la alegación presentada.

(1) Promoción turística, cultural y socio-económica de los municipios mancomunados. Prestación de diversos servicios: residuos sólidos urbanos, abastecimiento y depuración de aguas, etc. En sesión ordinaria de la Junta de la Mancomunidad, de fecha 1 de abril de 2013, se adoptó la decisión de la aprobación del inicio del procedimiento de disolución de la misma.
(2) Gestión integral de residuos sólidos urbanos y circuito hidráulico, así como otros servicios que tengan por objeto la protección o mejora del medioambiente.
(3) Distribución del agua potable proveniente de Pedrera.
(4) Políticas activas de empleo en el área de desarrollo local. (El Consejo Rector del Consorcio aprobó la disolución del mismo el 28 de junio de 2013).

4 La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto están sujetos a lo dispuesto en el TRLRHL y al RD 500/1990. El Ayuntamiento aplica la Orden EHA/4042/2004 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local. Así mismo, la Corporación, conforme al art. 165.1 b) del TRLRHL, aprueba las Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone de un reglamento orgánico, y ha establecido tasas y precios públicos, mediante las correspondientes ordenanzas fiscales municipales.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

5 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2011, de las siguientes áreas:

- Rendición y tramitación de cuentas
- Control interno
- Modificaciones presupuestarias
- Gestión de gastos
- Personal
-Gestión de ingresos
- Endeudamiento
- Tesorería
- Remanente de tesorería y Resultado presupuestario: composición y cuantificación

El objetivo general ha consistido en obtener evidencia suficiente acerca del cumplimiento de la legalidad y el reflejo contable de las operaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo, así como la adecuada confección de los estados contables que conforman la Cuenta General, a rendir por la Corporación.

6 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos, han consistido en lo siguiente:

- Análisis del expediente del presupuesto del Ayuntamiento y el de su liquidación, así como el de la Cuenta General. Verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Análisis de la forma de organización de la Corporación. Revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con el sistema contable, personal, recaudación de tributos, secretaría, tesorería e inventario, así como los reparos formulados, en su caso, por la Intervención.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias.

- Análisis de las principales magnitudes de gasto. Gastos sin consignación presupuestaria y verificación de su tratamiento contable. Así como los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.
- Análisis de la RPT, de la plantilla presupuestaria y del organigrama.
- Análisis de los procedimientos mantenidos por la Corporación en relación a la gestión recaudatoria.
- Análisis del endeudamiento.
- Verificación de la tramitación y el adecuado reflejo del Estado de Tesorería.
- Análisis de la razonabilidad de los derechos y obligaciones que componen el saldo de deudores y acreedores.

El tipo de muestreo utilizado, en la ejecución del trabajo de campo, ha sido el estadístico por acumulado monetario sobre las obligaciones reconocidas, además, se ha tenido en cuenta las circunstancias particulares de cada área.

7 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.

8 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

9 Los trabajos de campo han finalizado el 24 de septiembre de 2013.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

10 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:

11 La Corporación realizó un inventario de bienes en 2005. No se ha dispuesto del inventario actualizado, tal y como establece la LB y RB, por lo que, además de suponer una falta de control, impide determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado. **(§ 27)**

12 La falta de confirmación de los saldos solicitada, de seis de los diez deudores, y de nueve de los trece acreedores; las diferencias sin conciliar de las recibidas; así como, los descuadres entre la relación de deudores y las cuentas deudoras, determina el no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan. **(§ 27 y 61)**

13 La respuesta del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla incluye solamente un asunto en proceso o pendiente de resolución, a 31 de diciembre de 2011. No se han incluido aquellos procesos que pudieran haber sido resueltos, ni todos aquellos procesos posteriores a dicha fecha. **(§ 27)**

14 El Ayuntamiento no realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, por lo que no se ha podido verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado, y del resultado presupuestario ajustado en la parte que corresponde a las desviaciones de financiación del ejercicio. **(§ 27, 29 y 65)**

15 No se ha dispuesto de la explicación de la diferencia existente entre el saldo contable, según balance de situación, de la cuenta "deudas con entidades de crédito" por 979 m€ y el saldo de préstamos según la información del endeudamiento y la confirmación realizada por el banco. **(§ 49)**

16 El registro de las operaciones contabilizadas por la Corporación, adolece de errores. El proceso de cierre y de liquidación del ejercicio se lleva cabo por la Sociedad de Informática Provincial (INPRO), habiéndose comprobado errores en las cuentas rendidas, que no son detectadas. **(§ 12, 24, 27 y 49)**

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Rendición y tramitación de cuentas

4.1.1. Presupuesto

17 El Presupuesto para el ejercicio 2011 se aprueba el 31 de marzo de 2011, lo que supone un incumplimiento de art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Se publicó en el BOP nº 111, de fecha 17 de mayo de 2011. Dicha publicación no contiene la relación de puestos de trabajo, incumpliéndose por tanto, lo contemplado en el art. 127 del RDI 781/86.

18 Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos de gastos en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011 ascienden a 2.063 m€. (Anexo 1.1)

19 Se ha revisado el contenido del presupuesto general para verificar que incluye todos los documentos que tienen que formar parte del mismo. Se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

a. No se ha unido un avance de la liquidación del ejercicio en el que se aprueba el presupuesto (art 18 b) RD 500/90).

b. Incluye información relativa a la deuda como parte integrante de la memoria explicativa del presupuesto, y no el anexo del estado de movimiento y situación de la deuda, tal y como se recoge en el art. 166 1 d) del TRLRHL.

c. El anexo de inversiones que se adjunta, no se elabora conforme a lo establecido en el RD 500/90, ya que no contiene, como establece el art. 19, información por cada uno de los proyectos que se prevén realizar durante el ejercicio: código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y de finalización previsto, importe de la anualidad, tipo de financiación y si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.

4.1.2. Liquidación

20 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 se aprueba por resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2012, fuera del plazo establecido en el art. 191.3 del TRLRHL.

La liquidación del presupuesto ha sido remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma el 18 julio de 2012, fuera del plazo establecido en el art. 193.5 del TRLRHL.

21 La liquidación del presupuesto presenta un resultado presupuestario negativo de 416 m€ (Anexo 1.3) y un remanente de tesorería para gastos generales de 139 m€ (Anexo 1.4.).

22 El grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y de gastos se muestran en el Anexo 2.1

4.1.3. Cuenta General

23 La Cuenta General del ejercicio 2011, fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas el 9 de mayo de 2012, dentro del plazo establecido en el art. 212.2 del TRLRHL. Posteriormente, es aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 10 de mayo de 2013 y rendida a la Cámara de Cuentas con fecha 17 de julio de 2013, incumpliendo los plazos establecidos en el art. 212 del TRLRHL. La rendición se encuentra firmada por el anterior Alcalde y no por la persona que ostentaba el cargo de Alcaldesa en la fecha de la remisión a la Cámara de Cuentas.

24 La Cuenta General no incluye toda la información requerida según la Regla 86 de la ICLS. Entre la información no incluida se encuentran los gastos con financiación afectada y los saldos comparativos de los ejercicios 2010 y 2011 del balance. Así mismo, se han identificado determinadas incoherencias entre los diferentes estados contables que integran la Cuenta General.

4.2. Control Interno

25 Con objeto de concluir sobre el control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la gestión, salvaguarda y control de los activos.

26 En el Ayuntamiento de Aguadulce las funciones de Intervención (control interno de la gestión económico-financiera de la Corporación) y de Secretaría (certificación del contenido de los acuerdos, de decretos o resoluciones y de documentos y expedientes de la entidad, asesoramiento jurídico, emisión de informes sobre adecuación a la legalidad de los acuerdos) son llevadas a cabo, por la secretaria-interventora de la Corporación. Por otro lado, las funciones propias de la Tesorería (manejo y custodia de los caudales públicos y de los servicios recaudatorios) son desarrolladas por el Tesorero de la Corporación.

La plantilla del personal de administración de esta Corporación está compuesta por la secretaria-interventora, funcionaria con habilitación nacional, y el tesorero, que recae en la figura de un administrativo, y realiza, además de las funciones que se detallan en el apartado anterior, las de contabilidad. Las funciones de contabilidad y recaudación corresponden a la Secretaría-Intervención (DA segunda de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado público).

La falta de personal y la carga de trabajo que conlleva el puesto de secretario-interventor, dificultan el ejercicio de una adecuada función fiscalizadora, lo que ha llevado a que no se hayan detectado los errores que se detallan en este informe.

27 En el trabajo realizado se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias detectadas en relación al control interno de la Corporación:

- No existen manuales ni normas escritas que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios correspondientes a las áreas de intervención, tesorería, contabilidad, contratación, personal, ingresos y patrimonio.

- La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado (el inventario se realizó en 2005). Las fichas de inventario de bienes inmuebles no están vinculadas a los registros contables.

- El Ayuntamiento no realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, lo que imposibilita verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y del resultado presupuestario ajustado. Así mismo, esta circunstancia tiene un efecto en la gestión de los expedientes de modificaciones de créditos (incorporación de remanentes de crédito) al no existir control respecto a la existencia de gastos con financiación afectada, susceptibles de ser incorporados al presupuesto.

- No se supervisa la contabilidad, por lo que no está asegurada la razonabilidad de la información incluida en la cuentas rendidas, ni garantiza la coherencia interna entre los distintos estados, que se han puesto de manifiesto en:

 a. El tesorero realiza tareas de contabilidad y de manejo de fondos (pagos y cobros), lo que, además, evidencia una falta de adecuada segregación de funciones.

 b. Se registran de forma incorrecta los ingresos derivados de la participación de los municipios en tributos del Estado, pues éstos, en 2011, han sido contabilizados netos de las compensaciones practicadas en este año, relativas a la diferencia entre los ingresos a cuenta percibidos en 2008 y la participación definitiva del Ayuntamiento en los tributos del Estado.

 c. Existen incoherencias entre los diferentes estados contables, sin haber recibido justificación de las mismas (diferencia entre el importe de los préstamos, según la información sobre la deuda y el balance de situación). Igualmente hay determinados epígrafes del balance de situación que tienen un saldo con signo contrario a su naturaleza y sin justificar por parte de la Corporación (epígrafe de Terrenos y Construcciones con un saldo acreedor de 16 m€, epígrafe de Otras Deudas con un saldo deudor de 199 m€). Figuran asimismo, al cierre del año 2011, cobros realizados pendientes de aplicación definitiva que responden a cobros realizados en 2006 y correspondientes a derechos reconocidos en 2005.

d. Además, se ha podido verificar que el sistema de contabilidad permite realizar apuntes en ejercicios ya cerrados y rendidos a la Cámara de Cuentas.

e. La relación de deudores, a 31 de diciembre, suma a 2.316 m€, cuando las cifra de deudores, del remanente de tesorería asciende a 842 m€. Puesto de manifiesto las diferencias existentes entre la relación de deudores y la cifra de deudores de la contabilidad, se ha iniciado la depuración por la Corporación e INPRO.

f. El proceso de cierre y liquidación del ejercicio contable se lleva a cabo por la sociedad de informática provincial (INPRO). La documentación que justifica la Cuenta General rendida contiene errores e incorrecciones, no detectados por la Corporación, ni por INPRO, cuando esta sociedad tiene como objeto la puesta en marcha de las políticas en materia de modernización, innovación e implantación de nuevas técnicas de la información y la telecomunicación, así como, la informatización de la gestión de ayuntamientos, mediante el sistema de contabilidad integrado, por lo que, debería cumplir con los requisitos legales recogidos en la actual legislación sobre Haciendas Locales en materia contable.

- La rendición de la Cuenta General se encuentra firmada por el alcalde anterior, en lugar de por la persona que ostentaba el cargo de alcaldesa en la fecha de la remisión de ésta a la Cámara de Cuentas.

- No se realizan arqueos periódicos de caja.

- No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Respecto a la función de asesoramiento jurídico y en relación a la representación y defensa del Ayuntamiento, ésta se ejerce con carácter general, por el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, mediante resoluciones de encomienda (del análisis de la información facilitada, tan sólo se ha detectado un asunto encomendado a un abogado externo). El Servicio Jurídico ha contestado a la solicitud de información, relacionando un solo procedimiento en proceso o pendiente de resolución, al 31 de diciembre de 2011. No se han incluido en su respuesta aquellos procesos que pudieran haber sido resueltos, ni todos aquellos procesos posteriores a dicha fecha. La información incluida en la respuesta del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla se encuentra detallada en el Anexo 2.2.1. Sin que se haya registrado provisión alguna en relación al procedimiento descrito en dicho Anexo.

 No obstante, se ha incluido en el Anexo 2.2.2., los expedientes que figuran en el portal de asesoría jurídica de la Diputación de Sevilla, a fecha 24 de septiembre de 2013, que es el medio que puede utilizar la Corporación para conocer la situación de los expedientes encomendados y en el que figuran determinados expedientes que pueden afectar al ejercicio fiscalizado.

4.3. Modificaciones presupuestarias

Cap.	Descripción	Suplementos de créditos	Incorporaciones de créditos	Generaciones de créditos	Transferencias de créditos	Total	% sobre total
Número de expedientes		**1**	**2**	**7**	**6**	**15**	-
							m€
1	Gastos de personal	118	367	38	15.700	539	47%
2	Gastos en bienes y serv.	13	30	23	-15.700	50	4%
3	Gastos financieros	-	-	-	-	-	-%
4	Transferencias Corrtes.	-	110	5	-	115	10%
6	Inversiones reales	-	223	201	-	424	37%
7	Transferencias de Cap.	-	-	-	-	-	-%
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-%
9	Pasivos financieros	-	-	8	-	8	1%
Total		**131**	**730**	**275**	**-**	**1.136**	**100%**

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones de presupuestarias. **Cuadro nº 2**

28 Se ha tramitado un expediente de suplemento de crédito por 131 m€, correspondiente a la segunda anualidad de una subvención, que fue concedida al Ayuntamiento en el ejercicio 2010, para el Taller de Empleo. El remanente de crédito relativo a la primera anualidad, por importe de 386 m€ se ha incorporado al presupuesto de 2011, vía modificación presupuestaria. En el ejercicio 2011 la Corporación debería haber incluido el importe correspondiente a la segunda anualidad en el presupuesto inicial. Al no haberse presupuestado esta cantidad, la Corporación ha procedido a tramitar un expediente de suplemento de crédito que, por su naturaleza, debería haber sido de generación de crédito por ingresos (compromiso en firme de aportación para financiar gastos que están comprendidos en los fines u objetivos de la Corporación).

29 Se han analizado los dos expedientes de incorporación de crédito. Uno de los expedientes, por importe de 386 m€, corresponde a material y mano de obra del Taller de Empleo, cuyo importe coincide con el remanente de tesorería afectado al 31 de diciembre de 2010. El otro expediente, por importe de 343 m€ corresponde principalmente a arreglos de caminos rurales y a una transferencia corriente a la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera, financiada con la operación de crédito descrita en los puntos **(§ 31 y 47)**. El remanente de tesorería, al 31 de diciembre de 2010, no estaba afectado por este importe.

30 Se han tramitado 7 expedientes de generación de créditos por 275 m€. El expediente número 14 incluye generaciones de crédito financiadas en un importe de 55 m€, con incremento del capítulo 3 del presupuesto de ingresos (tasas por aprovechamientos urbanísticos). El expediente número 10 incluye generaciones de crédito financiados en un importe de 23 m€, con incremento del capítulo 1 del presupuesto de ingresos (IBI). De acuerdo con el art. 43 del RD/500 *"podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria…"*, por lo que se produce un incumplimiento del citado artículo.

4.4. Gestión de gastos

4.4.1 Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto

31 En el Anexo 1.1, se presenta la liquidación del presupuesto y en el Anexo 2.3 se detalla la liquidación del presupuesto de gastos (a nivel de obligaciones reconocidas) relativo a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Se observa que los capítulos que tienen mayor representatividad, sobre el total de la liquidación del 2011, son:

- Capítulo 1, Gastos de Personal, representan el 46%, sobre el total.
- Capítulo 2, Gastos en bienes y servicios corrientes, supone el 16% del total
- Capítulo 6, Inversiones Reales, que asciende a un 31% del total.

Las transferencias corrientes se han incrementado en un 264%, debido al reconocimiento de obligaciones, por importe de 102 m€ correspondientes a la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Osuna-Pedrera. El crédito habilitado en el presupuesto de gastos para el reconocimiento de dicha obligación se realizó vía incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. **(§ 29 y 47)**.

En cuanto a las inversiones reales, se ha incrementado en un 10%, en 2010 respecto al 2009, y se han reducido un 28%, en 2011. El incremento en el ejercicio 2010, se debe a la realización de la construcción de una nave financiada con Fondos Estatales para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de fecha 29 de abril de 2010. En el ejercicio 2011, se abona el importe pendiente de pago por 21 m€.

32 Se ha confirmado con la intervención la existencia de reparos tramitados en el ejercicio. El contenido de los cuatro reparos facilitados, se refiere a gastos no contemplados en un contrato; gastos de personal cuya contratación no se ajusta a los requisitos legales y una multa de tráfico que tienen carácter personal, por lo que, dichos reparos se encuentran incursos en los casos establecidos en el art. 216.2 del TRLRHL. No se ha seguido el procedimiento establecido en dicho artículo y siguientes del TRLRHL, en cuanto a los efectos, las discrepancias e informes, que el órgano interventor tiene que elevar al Pleno de la Corporación.

4.4.2 Reconocimientos extrajudiciales de créditos, morosidad y plan de pagos a proveedores

33 El Pleno de la Corporación aprobó, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3 m€, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011. Se ha verificado la existencia del informe de la intervención poniendo de manifiesto la viabilidad de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito; una Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que se detallan las 6 facturas de servicios y suministros que componen el importe, en la que se ordena proceder a la contabilización en las partidas correspondientes, y, finalmente, un Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, prestando conformidad a la propuesta y elevando el expediente al Pleno para su aprobación.

34 La Corporación no se acogió al Plan de Pagos de Proveedores, previsto en Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

35 No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.5. Personal

4.5.1 Evolución del Capítulo 1 (Gastos de personal)

36 En el cuadro nº 3 se presenta la evolución del Capítulo 1 del presupuesto de gastos (a nivel de obligaciones reconocidas) para los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

m€

Artículo	Descripción.	2009	2010	2011	Variación media (2009/2011)
10	Altos cargos	14	16	26	38%
11	Personal eventual de gabinetes	0	0	0	0%
12	Personal funcionario	131	115	153	10%
13	Personal laboral	191	223	237	12%
14	Otro personal	311	251	713	82%
15	Incentivos al rendimiento	0	4	4	0%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	222	208	207	-3%
	Total	**869**	**817**	**1.340**	**29%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos 2009-2011. **Cuadro nº 3**

El gasto de personal de 2010 se reduce el 6 % con respecto al 2009. Sin embargo, en 2011 se produce un incremento del 64 %, con respecto al 2010, debido principalmente a una subvención recibida a finales del 2010 para un Taller de Empleo, imputándose las obligaciones reconocidas por el personal contratado para dicho proyecto, con cargo al concepto 141 "personal contratado".

El incremento del gasto en 2011 del artículo 10 "altos cargos", se ha originado porque, a partir del cambio de corporación tras las elecciones municipales, se produce un aumento de las retribuciones del Alcalde y porque el cargo de primer Teniente de Alcalde pasa a ser retribuido.

4.5.2 RPT, Plantilla presupuestaria y organigrama

37 El art. 90.3 de la LRBRL establece la obligación de las corporaciones locales de constituir Registros de Personal. La Corporación no dispone de RPT, ni de organigrama actualizado. La gestión del personal se realiza mediante la plantilla presupuestaria que se presenta a continuación:

Funcionarios			Laborales			Laboral Temporal	Total ocupadas
Grupo	Número	Vacantes	Grupo	Numero	Vacantes	Número	Número
A1	1	-	C1	4	-	15	20
C1	4	-	C2	4	-		8
E	3	-	E	5	2		6
Total	**8**			**13**	**2**	**15**	**34**

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria **Cuadro nº 4**

El grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que tan solo una plaza de la misma se corresponde con un puesto al que se le exige una formación universitaria. El porcentaje mayor de dotaciones se corresponde con puestos cuyo desempeño exige una menor cualificación profesional. En el Anexo 2.5 se muestra el detalle de la plantilla presupuestaria.

4.6. Gestión de ingresos

38 En el Anexo 1.1, se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos .El detalle del presupuesto de ingresos a nivel de derechos reconocidos netos, relativos a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 se adjunta en el Anexo 2.3.

39 Los derechos reconocidos netos de carácter tributario (capítulos 1,2 y 3) suponen un 31% del total de la liquidación del presupuesto de ingresos, suponiendo un 66% el IBI, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.

40 El importe de los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas (capítulos 4 y 7), cuyo porcentaje de representatividad es del 67% sobre el total de la liquidación del presupuesto, ha experimentado un decremento con respecto al 2010, de un 25%, explicado por la reducción de transferencias, tanto corrientes como de capital, recibidas de la Comunidad Autónoma y del Estado.

41 La Corporación, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2010, encomendó a la Excma. Diputación de Sevilla a través del OPAEF, facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con lo previsto en el art. 106 de la LRBRL, en el art. 7 y concordantes del TRLRHL y en los artículos 12 y 13 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones. Según el convenio firmado el 21 de diciembre de 2010 entre la Corporación y el OPAEF, los tributos y recursos municipales que son objeto de la delegación y encomienda son el IBI, el IAE, el IVTM, el IIVTNU, el ICIO, multas de tráfico, otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio, valores en ejecutiva de los impuestos relacionados anteriormente, así como los procedimientos de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario. En este apartado se incluyen igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para exacción en periodo ejecutivo.

El convenio contempla entregas a cuenta en concepto de anticipos ordinarios por recaudación voluntaria, calculados en función de la recaudación efectiva del último ejercicio de los impuestos gestionados mediante padrón (11 entregas mensuales), así como en concepto de anticipos por recaudación ejecutiva anual y anticipos extraordinarios. Estos anticipos se detraen de las liquidaciones definitivas.

La Corporación registra los derechos reconocidos por los anticipos del ejercicio, así como por las liquidaciones definitivas, según la recaudación efectiva minoradas en el importe de dichos anticipos. El criterio de reconocimiento de los ingresos encomendados al OPAEF en función de la recaudación efectiva resulta de conformidad con lo indicado en el Documento nº 2 apartado 3.10 de los Principios Contables Públicos.

42 Se han revisado las ordenanzas fiscales vigentes en el año 2011, de aquellos conceptos más representativos de los capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos, siendo éstos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre las Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Las ordenanzas fiscales de la Corporación cumplen los límites establecidos en los artículos 72, 86, 95 y 108 del TRLRHL.

43 El detalle de los derechos reconocidos netos correspondientes a las transferencias corrientes recibidas de los diferentes organismos, desde 2009 hasta 2011, se presenta en el cuadro nº 5.

m€

Transferencias corrientes	2009	2010	2011
Del Estado	399	326	314
De la Comunidades Autónomas	222	628	483
De las entidades locales	405	290	253
De empresas privadas	3	3	5
TOTAL	**1.029**	**1.247**	**1.055**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 5**

Los derechos reconocidos de 2011 relativos a las transferencias corrientes recibidas por la Corporación, se detallan por conceptos en el Anexo 2.4.

44 El detalle de las transferencias de capital recibidas en los ejercicios 2009 a 2011, se recoge en el cuadro nº 6.

m€

Transferencias capital	2009	2010	2011
Del Estado	384	591	339
De las Comunidades autónomas	417	59	6
De las Entidades locales	160	342	280
TOTAL	**961**	**992**	**625**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 6**

El detalle de las transferencias de capital recibidas durante 2011, por conceptos, se detalla en el Anexo 2.4.

45 De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado de 2008, las entregas a cuenta superaron a la participación total en 22 m€. En lo referente a 2009 esta diferencia ascendió a 59 m€. Por este motivo, el Estado retiene en la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2011 de la Corporación un importe de 5 m€, reconociendo ésta los ingresos por el importe neto recibido. El importe pendiente de compensar ascendía a 76 m€ al 31 de diciembre de 2011. Esta cantidad no estaba contabilizada como deuda por el Ayuntamiento a la mencionada fecha. Esta práctica contable implica que los ingresos y los pagos de 2011 están incorrectamente contabilizados y que, así mismo, el importe de la deuda que figura en la contabilidad del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2011 no sea correcto.

4.7. Endeudamiento

46 La Corporación no ha presentado el estado de la deuda de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la memoria. La situación del endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, se presenta en el cuadro nº 7, indicando la finalidad, el importe contratado y los movimientos del ejercicio:

m€

Concepto	Importe inicial préstamo	Saldo al 1 de enero de 2011	Capital amortizado 2011	Saldo pendiente a 31.12.2011
Préstamos para Agrup. Aguas y refinanciación	237	237	-	237
Préstamo de legislatura	185	14	14	-
Deuda PIE 2008 y 2009	81	81	5	76

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes. **Cuadro nº 7**

47 El 21 de diciembre de 2010, la Corporación formalizó un préstamo con la entidad financiera BBVA por un importe de 237 m€, con un TAE del 3,623%, cuyo plazo de amortización es de 10 años, a contar desde el 31 de marzo de 2012, fecha de finalización del plazo de carencia. Las cuotas de amortización ascienden a un número de 40, con una periodicidad trimestral, siendo la primera el 30 de junio de 2012. La finalidad de esta operación es la financiación parcial de la deuda existente con la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce – Osuna – Pedrera, por un importe de 100 m€ y la refinanciación de los capitales pendientes de amortización de dos préstamos mantenidos con la entidad, por un total de 137 m€.

48 El 13 de febrero de 2008 se formalizó un préstamo de legislatura por importe de 185 m€. La última cuota de amortización de dicho préstamo fue de fecha 12 de mayo de 2011.

49 Existe una diferencia de 742 m€ entre la información del endeudamiento aportada por el Ayuntamiento y la que figura en las cuentas del Balance:

m€

Entidad Bancaria				
	Saldo según BBVA	Saldo según Estado de Deuda	Saldo según Balance (corto y largo plazo)	Diferencia
BBVA	237	237	979	742

Fuente: elaboración propia a partir de la confirmación bancaria y Balance **Cuadro nº 8**

La diferencia se debe al hecho de que las cuentas del pasivo de deudas con entidades de crédito, no recogen correctamente los movimientos relativos a la concesión y a la amortización de los préstamos. Figuran deudas con signo distinto al de su naturaleza y la cuenta 525 "deudas en moneda distinta al euro" aparece registrada por un importe de 67 m€, cuyo origen se desconoce.

50 El Ayuntamiento no tiene contabilizada al 31 de diciembre de 2011, la deuda correspondiente a la participación en los ingresos del Estado en 2008 y 2009 y, que a esa fecha, asciende a 76 m€.**(§ 45)**,

51 En el Anexo 2.6, se incluyen los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, relativos al ahorro bruto, ahorro neto y la carga financiera para el ejercicio 2011, de los mismos se desprende un ahorro bruto negativo de 97 m€, un ahorro neto negativo de 128 m€, y una carga financiera del 1,45%.

4.8. Tesorería

52 El detalle del Estado de Situación de Existencias en Tesorería a 31 de diciembre de 2011, facilitado por la entidad, asciende a 307 m€ y se presenta en el Anexo 2.7.

53 La Corporación no ha dispuesto durante 2011 de un plan de disposición de fondos de la tesorería, sin embargo, la prioridad de pagos se ajustan a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL.

54 Todas las entidades han contestado a la solicitud de confirmación de los saldos registrados por la Corporación. Existe una diferencia de 1.714,26 euros en el saldo de una de las cuentas corrientes de la Caja Rural del Sur, figurando la correspondiente conciliación bancaria.

55 La Corporación no realiza arqueos periódicos de caja.[2]

56 Se han tramitado seis anticipos de caja fija correspondientes a gastos de carácter periódico y repetitivo de correos. Según la base 23 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, la cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 300 euros. De los seis anticipos de caja fija indicados, cuatro de ellos superan esta cuantía. Se han contabilizado en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, cuando dichos anticipos no tienen carácter presupuestario.

4.9. Estabilidad Presupuestaria

57 En el art.16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y serán, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

[2] Párrafo modificado por la alegación presentada.

58 El principio de estabilidad presupuestaria, descrito en el art. 3 del TRLGEP, establece que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- La Intervención del Ayuntamiento ha emitido con fecha 22 de marzo de 2011 informe sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el que concluye que el presupuesto se ajusta a este principio al presentar en su aprobación, un equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.

- La Intervención local no ha elaborado los correspondientes informes, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, referidos a las modificaciones presupuestarias.

- El 23 de abril de 2012, la Intervención del Ayuntamiento en el informe sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, indica que la misma no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, no consta que se haya emitido un informe con carácter independiente, tal y como requiere el art. 16 de Real Decreto 1463/2007. No se ha elaborado, por parte del Ayuntamiento, el Plan Económico Financiero contemplado en el art. 20 de Real Decreto 1463/2007.

4.10. Remanente de Tesorería

59 A continuación se presenta el remanente de tesorería, al 31 de diciembre de 2011.

m€

		Importes 2011	
1.	**(+) Fondos líquidos en la Tesorería**		**307**
2.	**Derechos Pendientes de Cobro**		**671**
	(+) De Presupuesto corriente	437	
	(+) De presupuesto cerrado	400	
	(+) De operaciones no presupuestarias	5	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171	
3.	**(-) Obligaciones pendientes de pago**		**838**
	(+) De Presupuesto corriente	645	
	(+) De Presupuesto cerrado	158	
	(+) De operaciones no presupuestarias	82	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	45	
I.	**Remanente de Tesorería (1+2-3)**		**140**
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	-	
III.	(-) Exceso de financiación afectada	1	
IV.	**Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)**		**139**

Fuente: elaboración propia a partir de la información Cuenta General 2011. **Cuadro nº 9**

60 Al 31 de diciembre de 2011, el Remanente de tesorería para gastos generales fue positivo, ascendiendo a 139 m€. Sin embargo, en los ejercicios 2010 y 2009 presentó importes negativos de 114 y 343 m€, respectivamente.

61 Según el remanente de tesorería la cifra de deudores al 31 de diciembre de 2011, asciende a 842 m€ (437 m€ de presupuesto corriente, 400 m€ de presupuesto cerrado, y 5 m€ de operaciones no presupuestarias). El Ayuntamiento ha aportado una relación de deudores, al 31 de diciembre de 2011 por un total de 2.316 m€, importe que excede en 1.474 m€ a la cifra de deudores que figura en el remanente de tesorería a dicha fecha. En la actualidad se está procediendo a la depuración de los deudores reflejados en la relación y que, se "*debe a error en la asignación como tercero a proveedores".* No se ha facilitado la explicación de otras diferencias.

62 El 28 de mayo de 2013, se adoptó, por el Pleno de la Cámara de Cuentas, el criterio para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales. De la aplicación del mencionado criterio, se deduce un defecto de provisión de dudoso cobro de 151 m€. De incluirse esta provisión, el remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2011 ascendería a -12 m€.

63 El remanente de tesorería contempla 171 m€ en concepto de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva al 31 de diciembre de 2011 y de 2010. Este importe presenta cobros realizados en 2006 correspondientes a cantidades reconocidas en 2005. El Ayuntamiento debe proceder a contabilizar dichos cobros contra los derechos reconocidos, sin que se altere, por tanto, el importe del remanente de tesorería.

64 El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010, ascendió a -114 m€ sin que se adoptaran alguna de las medidas contempladas en el art. 193 del TRLRHL.

65 Dado que el Ayuntamiento no dispone de un módulo de seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación, ni existe un procedimiento manual de seguimiento de los gastos con financiación afectada, no se ha podido verificar la razonabilidad del remanente de tesorería afectado y del resultado presupuestario ajustado por las desviaciones de financiación del ejercicio. (Anexos 1.4 y 1.3)

5. Conclusiones y Recomendaciones

General

66 El trabajo realizado sobre el sistema de control interno (apartado 4.2) y las limitaciones al alcance detalladas en el punto **(§3),** han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad de los estados contables de la Corporación, la coherencia interna entre los distintos estados, la integridad de las transacciones realizadas, y el control y salvaguarda de los activos.

La reducida dimensión de la propia plantilla de la Corporación impide asimismo asegurar la adecuada segregación de funciones. **(§ 26 y 37)**

Debería implementarse un manual de procedimientos administrativo-contable que permitiera garantizar la exactitud e integridad de los registros contables, de manera que la Cuenta General del ayuntamiento reflejara, al cierre de cada ejercicio, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Corporación del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

Debería fomentarse la comunicación entre la Corporación y la Sociedad de Informática Provincial (INPRO), en cuanto a la petición de soporte para la generación de informes, asistencia en el cierre contable, aclaración de dudas sobre el contenido y cuadre de los diferentes estados.

67 Se ha verificado que el sistema de contabilidad permite realizar apuntes en ejercicios ya cerrados y rendidos a la Cámara de Cuentas. **(§ 27)**

La Corporación debería poner de manifiesto a la Sociedad de Informática Provincial (INPRO) esta circunstancia para que habilite los medios necesarios para que no se produzca esta situación.

Inmovilizado

68 El ayuntamiento no dispone de una herramienta que permita identificar todos los bienes inventariables. Esta situación impide la adecuada salvaguarda de los activos, así como el control sobre el reflejo de estos bienes en la contabilidad de la corporación. **(§ 11)**

La Corporación debería actualizar el inventario y desarrollar la herramienta informática para una adecuada gestión del mismo.

Rendición y tramitación de cuentas. Legalidad

69 El presupuesto del ejercicio 2011 se aprobó con posterioridad a lo requerido por la legislación vigente (**§ 17**), presentando, además, las incidencias que se ponen de manifiesto **(§ 19**). Por otro lado, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, se aprobó por resolución de alcaldía fuera del plazo legalmente establecido, siendo además remitida a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, fuera del plazo legalmente establecido. **(§ 20**)

En cuanto a la Cuenta General fue rendida a la Cámara de Cuentas fuera del plazo legalmente establecido, estando firmada además, por una persona diferente a la que ostentaba el cargo de alcaldesa en la fecha de rendición **(§ 22**). Determinada información, no ha sido incluida en la Cuenta General. **(§ 23)**

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General, puede provocar deficiencias en la planificación, y en la ejecución y control del presupuesto.

70 No se han realizado los informes de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio. **(§ 35)**

Personal

71 El Ayuntamiento no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo, incumpliendo así el art. 74 del EBEP, que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. **(§ 37)**

Deuda

72 Como consecuencia del trabajo realizado se han detectado una serie de importes que deberían figurar como deuda de la Corporación, ingresos derivados de la participación de los municipios en tributos del Estado cobrados en exceso en los años 2008 y 2009 **(§ 46)**. Así mismo no ha sido reconocida provisión alguna por el procedimiento judicial abierto. **(§ 27)**

La Corporación debería realizar un análisis de las situaciones litigiosas en curso y valorar la necesidad de contabilizar una provisión en función de la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de una salida de fondos de la Corporación. Asimismo debería contabilizar correctamente los ingresos derivados de la participación de los municipios en los tributos del Estado.

Tesorería

73 La Corporación ha satisfecho cuatro Anticipos de Caja Fija por un importe superior al establecido como máximo en la base 23 de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento. **(§ 56)**

Este incumplimiento de las bases de ejecución del presupuesto no ha sido detectado por la Corporación; la implementación de controles en el cumplimiento de las bases de ejecución en relación a los anticipos de caja fija permitiría detectar este tipo de incidencias así como, en su caso, prevenir eventuales irregularidades.

74 La Corporación no realiza arqueos de caja periódicos. Del arqueo de caja realizado el 24 de septiembre se reveló una diferencia de 27,89 euros. La no realización de arqueos de caja periódicos impide la detección a tiempo de diferencias en la caja como la mencionada. **(§ 55)**

El manual de procedimientos administrativo-contable debería contemplar la obligatoriedad de realización de arqueos de caja periódicos, así como la forma en que dichos arqueos deben realizarse y documentarse.

Estabilidad presupuestaria

75 Se ha verificado la emisión del preceptivo informe por parte de la Intervención del Ayuntamiento, relativo a la aprobación del presupuesto, pronunciándose dicha Intervención, así mismo en relación a la liquidación, ésta no se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Este dictamen se realiza en el contexto de un informe sobre la liquidación del

presupuesto y no en un informe específico tal y como indica el art. 16 del Real Decreto 1463/2007. No se ha elaborado por parte de la Corporación, el Plan Económico Financiero contemplado en el art. 20 del Real Decreto 1463/2007. No se han elaborado por parte de la Intervención informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad referido a las modificaciones presupuestarias. **(§ 58)**

Remanente de tesorería

76 La relación de deudores facilitada **(§ 61)** no cuadra con los saldos que figuran en los estados contables de la Corporación.

Los derechos pendientes de cobro deben ser objeto de un análisis y conciliación periódicas con los registros contables para permitir, en su caso, su depuración y asegurar la fiabilidad de los mencionados registros contables, así como una adecuada gestión de cobros.

77 La Corporación no sigue la práctica de evaluar la recuperabilidad de sus cuentas a cobrar. Esta situación conlleva a que no exista importe alguno contabilizado como de dudoso cobro y que por tanto el remanente de tesorería de la Entidad esté afectado por esta circunstancia. **(§ 62)**

En aras a que el remanente de tesorería de la Corporación refleje una imagen cierta de las cuentas a cobrar con las que efectivamente cuenta el Ayuntamiento debería realizarse (podrían utilizarse como guías los criterios adoptados por la CCA) un análisis de la recuperabilidad de las mismas y actualizar en base a dicho análisis la cifra de deudores de dudoso cobro.

78 El Ayuntamiento no hace un seguimiento de los gastos con financiación afectada (bien a partir de un módulo de seguimiento y control de los mismos, bien de forma manual), lo que provoca distorsiones en la cifra del remanente de tesorería afectado y en el resultado presupuestario del ejercicio ajustado por las desviaciones de financiación. Esta circunstancia, tiene implicaciones además en la tramitación de los expedientes de incorporación de crédito. **(§ 29 y 65)**

Se debería implementar y utilizar un módulo para seguimiento y control de los gastos con financiación afectada o bien el Ayuntamiento debería implementar una metodología manual para el seguimiento y control de los mismos.

6. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables

Anexo 1.1. Liquidación del Presupuesto

m€

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Anulados	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente cobro	Exceso/ Defecto
1	308	23	331	0	368	368	0	37
2	35	0	35	0	19	19	0	-16
3	302	55	357	4	391	322	69	34
4	836	231	1.067	0	1.055	1.051	4	-12
5	40	0	40	0	26	26	0	-14
6	0	0	0	17	-3	-3	0	-3
7I	532	97	629	0	625	261	364	-4
8	0	730	730	0	0	0	0	-730
9	10	0	10	0	0	0	0	-10
T. Ingresos	**2.063**	**1.136**	**3.199**	**21**	**2.481**	**2.044**	**437**	**-718**

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Pendiente pago	Remanente de Crédito
1	825	553	1.378	1.340	1.340	1.335	5	38
2	549	36	585	474	474	334	140	111
3	11	0	11	8	8	8	0	3
4	39	115	154	142	142	41	101	12
6	615	424	1.039	909	909	511	398	130
7	0	0	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0
9	24	8	32	24	24	24	0	8
T. Gastos	**2.063**	**1.136**	**3.199**	**2.897**	**2.897**	**2.253**	**644**	**302**

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

Anexo 1.2. Liquidación Presupuestos Cerrados

m€

Situación Económica	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Derechos anulados	Recaud. / Pagos	Dchos. Ptes/ Obl. Ptes.
Ingresos	990	164	0	754	400
Gastos	648	0	0	490	158
Diferencias	**342**	**164**	**0**	**264**	**242**

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

Anexo 1.3. Resultado Presupuestario

m€

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a)Operaciones Corrientes	1.859	1.965		-106
b)Otras operaciones no Financieras	622	908		-286
1.Total operaciones no Financieras (a+b)	**2.481**	**2.873**		**-392**
2.Activos Financieros	0	0		0
3.Pasivos Financieros	0	24		-24
Resultado presupuestario del ejercicio	**2.481**	**2.897**		**-416**
AJUSTES:				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
Resultado presupuestario ajustado				**-416**

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011.

Anexo 1.4. Remanente de Tesorería

m€

		Importes 2011		Importes 2010	
1.	**(+) Fondos líquidos en la Tesorería**		**307**		**230**
2.	**Derechos Pendientes de Cobro**		**671**		**822**
	(+) De Presupuesto corriente	437		689	
	(+) De presupuesto cerrado	400		300	
	(+) De operaciones no presupuestarias	5		5	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	171		171	
3.	**(-) Obligaciones pendientes de pago**		**838**		**781**
	(+) De Presupuesto corriente	645		473	
	(+) De Presupuesto cerrado	158		176	
	(+) De operaciones no presupuestarias	80		185	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	45		53	
I.	**Remanente de Tesorería (1+2-3)**		**140**		**272**
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	0		0	
III.	(-) Exceso de financiación afectada	1		386	
IV.	**Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)**		**139**		**-114**

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011 y 2010

Anexo 1.5. Balance

m€

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	**DENOMINACIÓN**	**EJERCICIO 2011**	**EJERCICIO 2010**	**CUENTAS**	**DENOMINACIÓN**	**EJERCICIO 2011**	**EJERCICIO 2010**
	A) INMOVILIZADO	**11.859**	**10.948**		**A)FONDOS PROPIOS**	**11.122**	**10.319**
	I. Inversiones Destinadas al Uso General	**8.068**	**7.295**		**I. Patrimonio**	**6.244**	**6.244**
200	Terrenos y bienes naturales	577	577	100	Patrimonio		
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	7.330	6.557			6.244	6.244
202	Bienes comunales	150	150	108	Patrimonio entregado al uso general		
208	Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	11	11	120	**III. Resultados de ejercicios anteriores**	**4.075**	**2.419**
	II. Inmovilizado inmaterial	**0**	**0**	129	**IV. Resultados del ejercicio**	**803**	**1.656**
	III. Inmovilizado material	**3.807**	**3.669**				
220	Terrenos y bienes naturales	65	63		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**506**	**526**
221	Construcciones	3.376	3.241		**II. Otras deudas a largo plazo**	**506**	**526**
222	Instalaciones técnicas	73	73	170	Deudas con entidades de crédito	679	679
223-9	Otro inmovilizado material	293	292	173	Otras deudas	-199	-185
	V. Patrimonio público del Suelo	**-16**	**-16**	180,185	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	26	32
240,241	Terrenos y construcciones	-16	-16		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**1.424**	**1.378**
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**1.193**	**1.275**		**II. Otras deudas a corto plazo**	**405**	**399**
	II. Deudores	**886**	**1.045**	522	Deudas con entidades de crédito	300	300
43	Deudores presupuestarios	838	989	521	Otros deudas	12	12
440	Deudores no presupuestarios	2	2	525	Deudas en moneda distinta del euro	67	67
				560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	26	20
470	Administraciones Públicas	1	1		**III. Acreedores**	**1.019**	**979**
555	Otros deudores	45	53	40	Acreedores presupuestarios	802	649
	III. Inversiones financieras temporales	**0**	0	41	Acreedores no presupuestarios	11	126
				45	Acreedores por admón. otros entes		0
	IV. Tesorería	**307**	**230**	475	Administraciones públicas	36	34
57	Tesorería	307	230	554	Otros acreedores	170	170
					IV. Ajustes por periodificación	**0**	**0**
	TOTAL ACTIVO	**13.052**	**12.223**		**TOTAL PASIVO**	**13.052**	**12.223**

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011 y 2010.

Anexo 1.6. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

m€

HABER			DEBE		
Ingresos	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2010**	**Gastos**	**Ejercicio 2011**	**Ejercicio 2010**
1. Ventas y prestaciones de servicios	20	24	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.824	1.358
3. Ingresos de gestión ordinaria	745	585	4. Transferencias y subvenciones	142	39
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	40	39	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	12	7
5. Transferencias y subvenciones	1.680	2.239			
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	296	172			
DESAHORRO	**0**	**0**	**AHORRO**	**803**	**1.656**

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Cuenta General 2011 y 2010

Anexo 2. Información complementaria

Anexo 2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de ingresos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Impuestos directos	331	368	368	111%	100%
2. Impuestos indirectos	35	19	19	54%	105%
3. Tasas y otros ingresos	357	391	322	110%	83%
4. Transferencias corrientes	1.067	1.055	1.050	99%	100%
5. Ingresos patrimoniales	40	26	26	65%	100%
6. Enajenación inversiones reales	0	-3	-3	0%	100%
7. Transferencias de capital	629	625	261	99%	42%
8. Activos financieros	730	0	0	0%	0%
9. Pasivos financieros	10	0	0	0%	0%
Total	**3.199**	**2.481**	**2.044**	**78%**	**83%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

m€

Capítulos de gastos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Gastos de personal	1.378	1.340	1.335	97%	100%
2. Gastos en bienes y servicios	585	474	334	81%	70%
3. Gastos financieros	11	8	8	73%	100%
4. Transferencias corrientes	154	142	41	92%	29%
6. Inversiones reales	1.039	909	511	87%	56%
7. Transferencias de capital	0	0	0	0%	0%
8. Activos financieros	0	0	0	0%	0%
9. Pasivos financieros	32	24	24	75%	100%
Total	**3.199**	**2.897**	**2.253**	**91%**	**78%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Anexo 2.2. Información de expedientes tramitados por la asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla

Anexo 2.2.1 Expedientes incluidos en la respuesta de la asesoría jurídica a la solicitud de información enviada por la Cámara de Cuentas

Nº Expediente	Tipo de Asunto	Asunto	Resoluciones Judiciales	Demandantes	Demandados	Cuantía	F. Registro	F. Fin	Nº Autos	Tribunal/ Juzgado
5817	Penal	Procedimiento Abreviado interpuesto por D. David González Fernández, contra D. José María Rodríguez Fernández, sobre presunto delito de incendio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento de Aguadulce	- AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL DE 15/3/2010. - SENTENCIA QUE DECLARA AL AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO (D) DE 22/12/2010. - SENTENCIA EN APELACIÓN DE 2/12/2011 QUE DESESTIMA EL RECURSO (D).	González Fernández, David	Ayto. Aguadulce (Responsable Civil Subsidiario) Rodríguez Fernández, José María	11.830,00 €	24/11/2009	02/12/2011	312/107112/1183/09	Juz.: DE LO PENAL Nº 14 Tri.: AP Sección Primera Juz.: ESTEPA 1º INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1

Fuente: Servicio Jurídico de la Diputación de Sevilla.

Anexo 2.2.2 Expedientes obtenidos por la Corporación desde la plataforma virtual de la asesoría jurídica

Nº Expediente	Año	Tipo de Asunto	Asunto
16	2013	Contencioso	Recurso (D.F.) interpuesto por D. Jesús González Sánchez (Portavoz IU), sobre petición de convocatoria de Pleno extraordinario para la declaración de incompatibilidad sobrevenida de la Sra. Alcaldesa.
187	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre reclamación previa a la vía judicial laboral formulada por Dña. María Isabel Fernández Casado, por despido improcedente.
245	2012	Contencioso	Recurso interpuesto por D. José Ramos Reina, sobre caducidad de expte. Admtvo. Por falta de Resolución en plazo de "Proyecto de actuación por la ampliación de nave industrial para almacén de madera".
247	2013	Laboral	Demanda formulada por Don Arcadio Carrasco Montaño, sobre despido improcedente.
258	2012	Laboral	Demanda interpuesta por Dña. María Isabel Fernández Casado, Monitora Sociocultural/Animadora, sobre despido.
306	2013	Asunto no Judicial	Informe sobre incidencias en contratación de las obras de un campo de fútbol con césped artificial.
336	2012	Contencioso	Recurso interpuesto por Dª Josefina Pomar Negre, sobre responsabilidad patrimonial por caída en acera por baldosas rotas.
358	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre recurso de reposición interpuesto por D. José Ramos Reina, sobre incoación de expediente admtvo. de protección de legalidad urbanística en parcela 25, polígono 1.
392	2013	Contencioso	Recurso interpuesto por D. José Ramos Reina contra expediente de aprobación definitiva de la modificación puntual no estructurante del PGOU arts. 21, 88, 103 y 106.
407	2013	Contencioso	Recurso interpuesto por D. Jesús Asencio Bravo, sobre responsabilidad patrimonial al chocar su vehículo contra dos vallas metálicas que obstaculizaban la calzada.
471	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre las tareas que pueden realizar los Alguaciles y Policía Local del Municipio.
501	2013	Asunto no Judicial	Informe sobre reducción del complemento específico a dos funcionarios, categoría Alguacil, antiguo grupo E.
575	2013	Contencioso	Recurso interpuesto por D. José Ramos Reina, contra inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio sobre esp. de aprobación definitiva de Proyecto de Actuación de Interés Público a instancias de Puricon, S.C.A. y licencia de obra concedida.
828	2012	Asunto no Judicial	Informe sobre si procede o no la continuidad del contrato de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., concesionaria del servicio municipal "Unidad de Estancia Diurna" para personas mayores.
858	2012	Contencioso	Rº interpuesto por D. Manuel Borrego Quesada, D. José Antonio Borrego Quesada y Granbor, S.C. contra Resolución nº 226/11, por la que se declara la caducidad del proyecto de ampliación y construcción de naves de explotación agrícola para cría de pavos.
1169	2012	Contencioso	Recurso interpuesto por Dª Trinidad Aguilera Morales y Agrícola Márquez Aguilera, S.C., sobre incoación de expediente sancionador por ejercicio de actividad sin licencia.
5817	2009	Penal	Procedimiento Abreviado interpuesto por D. David González Fernández contra D. José María Rodríguez Fernández sobre presunto delito de incendio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento de Aguadulce.
6137	2010	Civil	Acciones legales encaminadas a denunciar el cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Aguadulce y la Entidad PROINDU, S.L.
6846	2011	Contencioso	Recuro (Derechos Fundamentales), interpuesto por D. José Antonio y D. Manuel Borrego Quesada sobre Resolución de 2/9/2011 del Proyecto de ampliación y construcción de naves de explotación agrícola para cría de pavos.
6847	2011	Laboral	Demanda nº 919/11, formulada por Dª María Reyes Santiago Casado ante el Juzgado Social nº 4, sobre sanción laboral impuesta por falta grave.

Fuente: Portal de la asesoría jurídica de la Diputación de Sevilla.

Anexo 2.3. Evolución de la liquidación del presupuesto 2009-2011

m€

Capítulos de Gastos	OR 2009	%	OR 2010	%	OR 2011	%	% 2010/ 2009	% 2011/ 2010
1 Gastos de personal	869	31%	817	29%	1.340	46%	-6%	64%
2 Gastos en bienes ctes. y servicios	653	23%	534	19%	474	16%	-18%	-11%
3 Gastos financieros	8	0%	7	0%	8	0%	-13%	14%
4 Transferencias corrientes	72	3%	39	1%	142	5%	-46%	264%
6 Inversiones reales	1.141	41%	1260	44%	909	31%	10%	-28%
7 Transferencias de capital	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
8 Variación de activos financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
9Variación de pasivos financieros	52	2%	185	7%	24	1%	256%	-87%
TOTAL	**2.795**	**100%**	**2.842**	**100%**	**2.897**	**100%**	**2%**	**2%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto 2009-2011.

Capítulos de ingresos	DR 2009	%	DR 2010	%	DR 2011	%	% 2010/ 2009	% 2011/ 2010
1 Impuestos Directos	258	10%	315	10%	368	15%	22%	17%
2 Impuestos Indirectos	18	1%	38	1%	19	1%	111%	-48%
3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingr.	239	9%	266	8%	391	16%	11%	48%
4 Transferencias corrientes	1.029	40%	1.247	39%	1.055	42%	21%	-15%
5 Ingresos patrimoniales	31	1%	29	1%	26	1%	-6%	-11%
6 Enajenación de inversiones reales	6	0%	29	1%	-3	1%	383%	-53%
7 Transferencias de Capital	961	37%	992	31%	625	25%	3%	-37%
8 Activos Financieros	0	0%	0	0%	0	0%	0%	0%
9 Pasivos Financieros	27	1%	300	9%	0	0%	1011%	-100%
TOTAL	**2.569**	**100%**	**3.216**	**100%**	**2.481**	**100%**	**25%**	**-22%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto 2009-2011.

Anexo 2.4. Detalle transferencias corrientes y de capital 2011

m€

Derechos reconocidos por transferencias corrientes 2011	
Del Estado	
Participación en los tributos estatales	302
Compensación beneficios fiscales	12
Total	**314**
De las Comunidades autónomas	
Participación en impuestos Comunidad Autónoma	221
Mayores (Mantenimiento, Hogar y Actividades)	10
Curso FPO (Aplicaciones informáticas)	37
Guardería infantil	74
Consej. de empleo. Escuela de música	5
Consej. de empleo. Taller de empleo	131
Consej. de Obras públicas y vivienda	5
Total	**483**
De las Entidades locales	
Programa RIBETE	21
Área deportes	8
Programa Z.T.S. (Zona de trabajo Social)	167
Área de juventud (Proyectos)	12
Área de Cultura (Convenio monitora)	6
Área de igualdad	5
Área residencia	2
Área de sostenibilidad y ciclo hidráulico	3
Consorcio Fernando de los Ríos	22
Programa inserción colectivos vulnerables	7
Total	**253**
De Empresas privadas	
Anuncios revistas de feria	4
Otras subv.	1
Total	**5**
Total transferencias corrientes	**1.055**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto.

Derechos reconocidos por transferencias de capital 2011	
Del Estado	
Mano de obra Plan de Empleo Estable (SPEE) 2011	120
Mano de obra PFOEA 2011	219
Total	**339**
De las Comunidades autónomas	
Consejería Igualdad y Bienestar Social	6
Total	**6**
De las Entidades locales	
Subv. Diputación materiales PFOEA	87
Material Plan de Empleo Estable	71
Plan Prov. de inversiones 2011(Mejora caseta municipal)	74
Espacios urbanos de convivencia(Plaza de la Paz)	48
Total	**280**
Total transferencias de capital	**625**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

.

Anexo 2.5. Detalle de la plantilla presupuestaria

PRESUPUESTO 2011	
Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Aguadulce	
A/ Personal Funcionario	
Puesto	**Número**
Administración General	
Secretaria interventora	1
Administrativo	1
Aguaciles	2
Administración Especial	
Maestro villa / cementerio	1
Policía Local (1 vacante)	3

B/ Laboral Indefinido / Fijo	
Puesto	**Número**
Auxiliar administrativo	1
Limpiadora	1
Auxiliar consultorio médico	1
Conserje colegio	1
Conductor camión basura	1
Tractorista - mantenimiento	1
Peón recogida de basura	1
Auxiliares del SAD	2
Monitor deportivo	1
Maestra escuela infantil	1
ADJ	1
Electricista	1

D/ Laboral Temporal	
Puesto	**Número**
Auxiliar servicios de ayuda a domicilio (2j/c)	2
Limpiadoras (Colegio y dependencias municipales)	2
Trabajadora social (interinidad)	1
Educadora social	1
Monitor deportivo	1
Monitoras guarderías (1 j/ c-3 m/j)	4
Monitora cultural	1
Dinamizadora Guadalinfo	1
Fontanero	1
Peón mantenimiento	1

Anexo 2.6. Cálculo ahorro bruto, ahorro neto y carga financiera 2011

m€

Concepto	
Estado de Ingresos	**2011**
1. Impuestos Directos	368
2. Impuestos Indirectos	19
3. Tasas y Otros Ingresos	391
4. Transferencias Corrientes	1.055
5. Ingresos Patrimoniales	26
A. Suma Derechos Liquidados Cap. 1 A 5	**1.859**
Estado De Gastos	
1. Gastos de Personal	1.340
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	474
4. Transferencias Corrientes	142
B. Suma Obligaciones Reconocidas Cap. 1,2 Y 4, salvo Las Financiadas con Remanente de Tesorería.	**1.956**
Ahorro Bruto (A-B)	**-97**
C. Anualidad Teórica de Amortización de las Operaciones Pendientes.	**32**
Ahorro Neto (A-B-C)	**-128**

Anualidad teórica de amortización	
Intereses	8
Capital	24
Total	**32**
Carga financiera ejercicio 2011 (a)	
Intereses	8
Capital	14
Total	**22**
Recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del ejercicio 2011 (b)	**1.522**
% Carga financiera sobre operaciones corrientes 2011 (a)*100/ (b)	**1,45%**

Fuente: Elaborado por la CCA.

2.7. Tesorería

Tesorería	€
	Saldo Cuenta Corriente a 31.12.11
CAJA DE LA CORPORACIÓN	327,89
BBVA	106.106,06
BBVA	7.124,88
LA CAIXA	71.150,87
LA CAIXA	25.239,74
LA CAIXA	0,12
LA CAIXA	39.072,83
CAJA RURAL DEL SUR	459,06
CAJA RURAL DEL SUR	57.803,25
TOTAL	**307.284,70**

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General.

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES		ADMITIDAS		NO ADMITIDAS	TOTAL
Nº	No consideración alegación	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación, evidencia, falta documentación, etc.	
1		X			
2				X	
3				X	
4				X	
5		X			
6				X	
TOTAL		**2**		**4**	**6**

ALEGACIÓN Nº1, AL PUNTO 3 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº2, AL PUNTO 11 (NO ADMITIDA)

El Inventario municipal de Bienes no está actualizado debido, por un lado a la carga de trabajo asumida por la Secretaría-Intervención, y por otro a que la herramienta informática habilitada fue suministrada por la empresa consultora que realizó los trabajos en 2005, empresa que no presta la asistencia técnica necesaria para su manejo, encontrándose serias dificultades para las altas, bajas y en definitiva para la actualización del mismo.

No obstante, a través de INPRO se van a realizar las actuaciones necesarias para volcado de datos de los bienes en los saldos contables del inmovilizado, y simultáneamente se iniciará la tramitación administrativa de actualización mediante acuerdo plenario al efecto.

Todo ello va a redundar en la regularización de las cuentas del PGC 240 y 241.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe, e indica las acciones a realizar al objeto de regularizar la situación descrita.

ALEGACIÓN Nº3, A LOS PUNTOS 14 Y 27 (NO ADMITIDA)

Debido a las limitaciones que se ponen de manifiesto en el Informe en materia de personal, el Ayuntamiento no ha realizado el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada, si bien para el ejercicio 2013 y 2014 ha sido habilitado dicho módulo en el SICAL.

En cuanto a las diferencias existentes entre el saldo contable según balance de situación y el saldo de préstamos, se ha puesto en conocimiento de INPRO para su regularización con el saldo real de la deuda a fin del año 2014.

Por otra parte, se ha incluido en el endeudamiento de la entidad la deuda correspondiente a la participación en los ingresos del estado de 2008 y 2009 y a su contabilización a partir del ejercicio 2012.

Con fecha 10/02/14 ha sido remitido escrito solicitud de la Alcaldía a la Sociedad provincial INPRO (se adjunta copia) para que se corrijan las incidencias contables manifestadas en el informe (incoherencias contables, apuntes en ejercicios rendidos, relación de deudores, etc.).

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Se ratifica lo reflejado en el informe. Se va a solicitar a los servicios de la Diputación la colaboración que necesita esta corporación.

ALEGACIÓN Nº4, A LOS PUNTOS 37 Y 27 a) (NO ADMITIDA)

En relación a la plantilla de personal, y con motivo de la aprobación de los presupuestos de 2014, desde la secretaría municipal se ha informado de la necesidad de elaboración de Relación de puestos de Trabajo así como de la regularización de la relación contractual con el Ayuntamiento de determinados puestos de trabajo, y la necesaria dotación de alguna plaza de Administración general con determinada cualificación adscrita a Secretaría Intervención.

En cuanto a las tareas de contabilidad y manejo de fondos (pagos y cobros) asignadas a tesorero, lo cual evidencia una falta de adecuada segregación de funciones, son asignadas debido a la falta de personal, planteándose como única posibilidad que los pagos se realicen por un miembro de la Corporación (concejal) nombrado tesorero.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Ratifica lo reflejado en el informe en cuanto a la RPT y a la debilidad de control que suponía la no segregación de funciones

ALEGACIÓN Nº5, AL PUNTO 55 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº6, AL PUNTO 63 (NO ADMITIDA)

Remanente de Tesorería. Se han iniciado los trámites necesarios en orden a la contabilización y depuración de los cobros pendientes de aplicación realizados en 2006 y correspondientes a cantidades reconocidas en 2005 por importe de 171m€.

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Ratifica lo reflejado en el informe. Se van a iniciar los trámites para la depuración de saldos.